Centro sanitario

Dirección

Apellidos y nombre del paciente

DNI

Sexo Hombre Mujer

Fecha de nacimiento

Dirección

Teléfono de contacto

Número de administración

Fecha

Facultativo

Dosis administrada

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS (MERCADOS)

816.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado e! escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME

- Apellidos y Nombre: JAHA ABDELKARIM

- D.N.I.: X-5467840-G

- N.° escrito: 6001

- Fecha escrito: 12/02/2008

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15} días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de marzo de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

817.- El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión de 14 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación de los artículos de los Estatutos de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla, aprobados por el mismo órgano en sesión de 31 de mayo de 2001 (BOME extraordinario n° 8), que a continuación se relacionan, queden redactados como sigue:

Artículo 1. -Constitución.

"La Fundación Ciudad Monumental de Melilla se constituye como una entidad de derecho público integrada dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla y se adscribe a la Consejería de Cultura y Festejos."

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

"La Fundación Ciudad Monumental de Melilla se rige por las Disposiciones de sus Estatutos y sus normas de desarrollo, por las normas estatutarias propias de la Ciudad Autónoma de Melilla, por las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, relativa a organismos autónomos locales y por lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a su presupuesto, contabilidad y control."

Apartado "in fine" del artículo 8.

"(...) Secretario: Un funcionario del Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se exija titulación superior, al que corresponderá las funciones de fe pública y asesoramiento legal".

Artículo 16.- Del Director Gerente.

"El cargo de director Gerente deberá recaer en un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. Su experiencia versará preferentemente sobre el ámbito cultural, con conocimientos en rehabilitación del patrimonio y en la realidad del patrimonio melillense en sus variados aspectos